

3307-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuarenta y uno minutos del nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n.º 2898-DRPP-2021 de las diez horas con dieciocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento comunicó al partido FRENTE AMPLIO que en la estructura del cantón de TURRUBARES, provincia de SAN JOSÉ, se encontraba incompleta, debido a que resultaba impropio acreditar los cargos de secretario suplente y fiscal propietario y suplente, así como, un delegado territorial propietario, en virtud de que estos nombramientos fueron realizados en ausencia, no cumplieron el requisito adecuado o bien presentaron doble militancia con otras agrupaciones políticas.

Posteriormente, en fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno se presentaron en la Ventanilla Unica de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, los oficios n.º FA-SG-276-2021 y FA-SG-277-2021, ambos de esa misma fecha, mediante los cuales la agrupación política aportó la carta de aceptación Neyfren Salazar Aguilar, cédula de identidad n.º 115040796 al cargo de fiscal propietario y la carta renuncia de Ronald Valverde Arias, cédula de identidad n.º 206340768, a su anterior afiliación en el partido Liberación Nacional; misma que fue debidamente tramitada por este Departamento.

De esta forma, se tiene por acreditado que la estructura designada por el partido de cita en el cantón TURRUBARES, continúa integrada de forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106260852	FRANCO CECILIO ZÚÑIGA SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
114170065	SUSAN MAYELA CAMPOS ORTEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
111400817	ESTEBAN PORRAS AGÜERO	TESORERO PROPIETARIO
106500561	ENID CALDERÓN RAMÍREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206340768	RONALD VALVERDE ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE

109050508 SHIRLEY PATRICIA SEAS CARVAJAL TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115040796	NEYFREN SALAZAR AGUILAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111400817	ESTEBAN PORRAS AGÜERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106500561	ENIRD CALDERÓN RAMÍREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106260852	FRANCO CECILIO ZÚÑIGA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114170065	SUSAN MAYELA CAMPOS ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340768	RONALD VALVERDE ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109050508	SHIRLEY PATRICIA SEAS CARVAJAL	TERRITORIAL SUPLENTE
104400246	ÓMAR GONZÁLEZ AVALOS	TERRITORIAL SUPLENTE
108610444	YADIRA MARTÍNEZ ZARATE	TERRITORIAL SUPLENTE
507110178	WALTER BUSTOS HERNÁNDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
103180988	ISABEL BRENES PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Persiste la inconsistencia advertida en la resolución n.º 2898-DRPP-2021 de las diez horas con dieciocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno respecto del cargo del fiscal suplente (persona electa no cumple inscripción electoral), por lo que el partido FRENTE AMPLIO deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón de TURRUBARES, para designar el puesto faltante.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009),

el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 06 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/kfm
C.: Exp. n.º 63-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 14892, 14907, 15155, 16527, 17514 -2021